

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No: 20183020112581



Bogotá D.C, 05-09-2018
300 SAI

ENTREGA POR VENTANILLA

Señor(a)
ANÓNIMO
Entrega por ventanilla
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO SISS Centro Oriente ESE 20182600220791
RADICADO DADEP No. 20184000172902 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018**

**ASUNTO: Traslado SDQS No. 2003872018 - Ventas informales, tráfico y
comercialización de fauna KR 1B 41 42 Sur**

Respetado(a) Señor(a):

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E remitió a este Departamento Administrativo petición No. 2003872018 interpuesta a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS-, en atención al radicado nos permitimos informar que, frente a la ocupación del espacio público por ventas informales, ésta administración "**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004¹. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, ésta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el IPES se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL** con el fin que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C

¹ "Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan"



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensora del Espacio Público

211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición en pro de apoyar técnica y jurídicamente la gestión. También se remite copia al IPES para que dentro del marco de sus funciones y competencias brinde oportuna respuesta a su requerimiento

De otra parte, referente al tráfico y comercialización de fauna silvestre, copia de la presente será remitida a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Comandante de Estación de Policía de la Localidad para que cada uno adopte las medidas necesarias dentro del marco de sus funciones y competencias.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por una Bogotá mejor para todos.

CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Copia: Dr. JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR. Alcalde Local. ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL. AVENIDA 1 DE MAYO NO. 1 - 40 SUR. Teléfono: (571) 363 66 60 Fax: 367 81 43. Anexo: SDQS 2003872018 (1 folio)

Copia: Dra. MARÍA GLADYS VALERO VIVAS. Directora. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2. PBX: 2976030. Anexo: SDQS No. 2003872018 (1 folio)

Copia: Comandante. ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN CRISTOBAL. Av 1 de Mayo No. 1 - 42 Sur.

Copia: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. Av. Caracas No. 54 - 38. Teléfono: 3778899. Anexo: SDQS No. 2003872018 (1 folio)

Copia: Dra. LIDA MONTENEGRO PARRA. Coordinadora SPPIC. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. DG 34 No. 5 -43. Teléfono: 3444484

Proyectó: Mónica Carolina Romero Romero. Abogada contratista SAI

Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano. Ingeniero Contratista - SAI

Fecha: septiembre 5 de 2018

Código de archivo: P/S 133 RUPI 1228-24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020112581



Bogotá D.C, 05-09-2018
300 SAI

Señor(a)
ANÓNIMO
Entrega por ventanilla
Ciudad

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2018ER213557
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2018-09-12 10:57:4
Proceso: 4204050
Ejemplar: 2 Anexos: No
Naturaleza: QUEJAS Y/O RECLAMOS SG
Especial: PARTICULAR / SA
Especial: PARTICULAR / SA
Especial: QUEJAS Y/O RECLAMOS SG

REFERENCIA: RADICADO SISS Centro Oriente ESE 20182600220791

RADICADO DADEP No. 20184000172902 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018

ASUNTO: Traslado SDQS No. 2003872018 - Ventas informales, tráfico y comercialización de fauna KR 1B 41 42 Sur

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Fecha Recibido

Respetado(a) Señor(a):

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E remitió a este Departamento Administrativo petición No. 2003872018 interpuesta a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS-, en atención al radicado nos permitimos informar que, frente a la ocupación del espacio público por ventas informales, ésta administración "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004¹. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, ésta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el IPES se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL** con el fin que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C

¹ "Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición en pro de apoyar técnica y jurídicamente la gestión. También se remite copia al IPES para que dentro del marco de sus funciones y competencias brinde oportuna respuesta a su requerimiento

De otra parte, referente al tráfico y comercialización de fauna silvestre, copia de la presente será remitida a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Comandante de Estación de Policía de la Localidad para que cada uno adopte las medidas necesarias dentro del marco de sus funciones y competencias.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por una Bogotá mejor para todos.

CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Copia: Dr. **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**. Alcalde Local. **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**. AVENIDA 1 DE MAYO NO. 1 - 40 SUR. Teléfono: (571) 363 66 60 Fax: 367 81 43. Anexo: SDQS 2003872018 (1 folio)

Copia: Dra. **MARÍA GLADYS VALERO VIVAS**. Directora. **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**- Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2. PBX: 2976030. Anexo: SDQS No. 2003872018 (1 folio)

Copia: Comandante. **ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN CRISTOBAL**. Av 1 de Mayo No. 1 - 42 Sur.

Copia: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**. Av. Caracas No. 54 - 38. Teléfono: 3778899. Anexo: SDQS No. 2003872018 (1 folio)

Copia: Dra. **LIDA MONTENEGRO PARRA**. Coordinadora SPPIC. **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** DG 34 No. 5 -43. Teléfono: 3444484

Proyectó: Mónica Carolina Romero Romero. Abogada contratista. SAI

Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano. Ingeniero Contratista - SAI

Fecha: septiembre 5 de 2018

Código de archivo: P/S 133 RUPI 1228-24



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20183020112581



Bogotá D.C, 05-09-2018
300 SAI



ENTREGA POR VENTANILLA

Señor(a)
ANÓNIMO
Entrega por ventanilla
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO SISS Centro Oriente ESE 20182600220791
RADICADO DADEP No. 20184000172902 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018**

ASUNTO: Traslado SDQS No. 2003872018 - Ventas informales, tráfico y comercialización de fauna KR 1B 41 42 Sur

Respetado(a) Señor(a):

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E remitió a este Departamento Administrativo petición No. 2003872018 interpuesta a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS-, en atención al radicado nos permitimos informar que, frente a la ocupación del espacio público por ventas informales, ésta administración **"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"** está comprometida con una defensa efectiva del espacio público en el Distrito Capital y que existe normativa especial para su manejo, tal como lo es el Decreto Distrital 098 de 2004¹. No obstante, sin perjuicio de las acciones tendientes a la recuperación del espacio público, encabezadas por la autoridad local, ésta administración considera la realidad social subyacente y la población realmente vulnerable para cuya atención, el IPES se encarga de definir, diseñar y ejecutar programas dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales; también se encarga de adelantar los censos, operaciones de ordenamiento y relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, contando con un amplio portafolio de soluciones con opciones de organización, mejoramiento y formalización a disposición de todos quienes ejercen en Bogotá D.C. las ventas informales.

En consideración, teniendo en cuenta lo legalmente establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, con apoyo a lo normado en la Ley 1755 de 2015, copia de la presente comunicación será remitida a la **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL** con el fin que se sirva adoptar las acciones que en derecho correspondan conforme al procedimiento descrito en el enunciado Decreto Distrital 098 de 2004, en observancia de la Sentencia C

¹ "Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan"

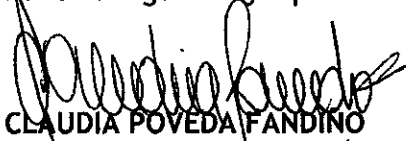


211 de 2017, para lo cual este Departamento Administrativo queda en total disposición en pro de apoyar técnica y jurídicamente la gestión. También se remite copia al IPES para que dentro del marco de sus funciones y competencias brinde oportuna respuesta a su requerimiento

De otra parte, referente al tráfico y comercialización de fauna silvestre, copia de la presente será remitida a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Comandante de Estación de Policía de la Localidad para que cada uno adopte las medidas necesarias dentro del marco de sus funciones y competencias.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por una Bogotá mejor para todos.



CLAUDIA POVEDA FANDINO

Profesional Especializado Área de Defensa

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público.

Copia: Dr. **JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR**. Alcalde Local. **ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**. AVENIDA 1 DE MAYO NO. 1 - 40 SUR. Teléfono: (571) 363 66 60 Fax: 367 81 43. Anexo: SDQS 2003872018 (1 folio)


Copia: Dra. **MARÍA GLADYS VALERO VIVAS**. Directora. **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**- Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2. PBX: 2976030. Anexo: SDQS No. 2003872018 (1 folio)

Copia: Comandante. **ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN CRISTOBAL**. Av 1 de Mayo No. 1 - 42 Sur.

Copia: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**. Av. Caracas No. 54 - 38. Teléfono: 3778899. Anexo: SDQS No. 2003872018 (1 folio)

Copia: Dra. **LIDA MONTENEGRO PARRA**. Coordinadora SPPIC. **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** DG 34 No. 5 -43. Teléfono: 3444484

Proyectó: Mónica Carolina Romero Romero. Abogada contratista. SAI 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz Ruano. Ingeniero Contratista - SAI 

Fecha. septiembre 5 de 2018

Código de archivo: P/S 133 RUP! 1228-24